



***NORMAS DISCIPLINARIAS PARA
ESTUDIANTES***

**Servicio comunitario motivado por una
medida correctiva o una sanción
disciplinaria**

Instructivo

Área responsable: Bienestar Estudiantil

**EL
MUNDO
NECESITA
GENTE
QUE
AME
LO
QUE
HACE**

Versión: 1.0

Código: IDG.0090	NORMAS DISCIPLINARIAS PARA ESTUDIANTES	Versión: 1.0
Fecha implementación: abril 2017	Servicio comunitario motivado por una medida correctiva o una sanción disciplinaria Instructivo	Página 1 de 6

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
3.	INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIO COMUNITARIO MOTIVADO POR UNA MEDIDA CORRECTIVA O UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA.....	2
4.	ANEXOS	5
	Anexo 1. Rúbrica de evaluación de las horas de trabajo comunitario.	5

Responsables del documento

Elaborado / Actualizado por: 	Revisado por: 	Aprobado por: 
Nombre: Verónica Tapia García Cargo: Coordinadora de Procesos Disciplinarios	Nombre: Soledad Londoño Cargo: Directora de Bienestar Estudiantil	Nombre: Soledad Londoño Cargo: Directora de Bienestar Estudiantil
Fecha: abril 2017	Fecha: abril 2017	Fecha: abril 2017

Código: IDG.0090	NORMAS DISCIPLINARIAS PARA ESTUDIANTES	Versión: 1.0
Fecha implementación: abril 2017	Servicio comunitario motivado por una medida correctiva o una sanción disciplinaria Instructivo	Página 2 de 6

1. INTRODUCCIÓN

Bienestar Estudiantil contribuye a la formación integral de los estudiantes y el mejoramiento de sus condiciones generales académicas y de vida con énfasis en apoyo psicológico y orientación vocacional, trabajo social, programas de becas, empleabilidad y gestión de procesos disciplinarios.

Cualquier alteración a las normales actividades de la comunidad universitaria por parte de un estudiante o estudiantes es tratada de acuerdo al nivel de gravedad que estas demuestren. En este sentido, atendiendo a lo dispuesto en la normativa interna de la Universidad, los estudiantes involucrados deben dar estricto cumplimiento a lo establecido en las resoluciones que se expidan al respecto.

Entre las sanciones o las medidas correctivas que se imponen a los estudiantes está la ejecución de horas de servicio comunitario, con el objeto de retribuir a la sociedad un esfuerzo consciente de su labor, para crear un espacio de actitud positiva y resarcimiento de lo actuado.

2. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

En la ejecución de horas de servicio comunitario motivado por una medida correctiva o una sanción disciplinaria están involucrados: la Dirección de Bienestar Estudiantil, unidades académicas o administrativas, instituciones o entidades externas donde se realice el servicio comunitario, y los estudiantes que deben cumplir con las horas de servicio comunitario.

El presente instructivo deberá ser aplicado en los casos señalados por la autoridad que impuso como medida correctiva o sanción disciplinaria, la ejecución de horas de servicio comunitario en instituciones o entidades externas en beneficio de grupos vulnerables de nuestra sociedad, considerando su ubicación, tipo de labor, razón social, horas de atención, y demás características importantes que el estudiante establezca según su conveniencia; estas horas de servicio comunitario no deben ser consideradas como parte de horas de prácticas pre profesionales, prácticas comunitarias horas de vinculación con la comunidad. Su aplicación se establecerá en el documento correspondiente.

3. INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIO COMUNITARIO MOTIVADO POR UNA MEDIDA CORRECTIVA O UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA

1. El estudiante, una vez que ha sido sancionado será notificado mediante el documento de ejecución de horas de servicio comunitario, atendiendo al mismo según los siguientes casos:

1.1. Si se establece que el estudiante debe cumplir horas de servicio comunitario en una unidad académica o administrativa de la Universidad,

Código: IDG.0090	NORMAS DISCIPLINARIAS PARA ESTUDIANTES	Versión: 1.0
Fecha implementación: abril 2017	Servicio comunitario motivado por una medida correctiva o una sanción disciplinaria Instructivo	Página 3 de 6

debe presentarse en el lapso de diez (10) días laborales para la asignación de la tarea, proceso o proyecto respectivo.

- 1.2. En caso que las horas de servicio comunitario se programen ejecutarse en cualquier institución o entidad en beneficio de grupos vulnerables de nuestra sociedad, el estudiante deberá escoger el lugar para la ejecución de las horas asignadas e informar del particular a la Coordinadora de Procesos Disciplinarios.
2. La institución o entidad externa que escoja el estudiante para ejecutar las horas de servicio comunitario, deberá estar legalmente constituida y cumplir con lo siguiente:
 - 2.1. En los reportes e informes que se emitan a la Universidad, debe identificarse con claridad el nombre de su representante legal y los datos de ubicación de la institución o entidad.
 - 2.2. Debe informar el lugar en que se encuentre la comunidad beneficiada por la ayuda del estudiante, o si es de aplicación a nivel nacional.
3. Las instancias internas o externas, donde se realicen las horas de servicio comunitario, no están obligadas a cancelar ningún valor por concepto de pagos de servicios u otro rubro similar, en razón de que no se pretende una relación profesional, o de ejecución de pasantías en el marco del desarrollo de prácticas pre profesionales.
4. El estudiante, previo al inicio de sus horas de servicio comunitario, deberá presentar ante la Coordinadora de Procesos Disciplinarios, la aceptación de la institución o entidad externa en la que realizará dicho trabajo. Este documento deberá realizarse en hoja membretada de la institución o entidad, y deberá contener la siguiente información:
 - 4.1. Datos completos de la institución (beneficiario de la labor comunitaria): nombre, RUC, dirección, teléfonos, correo electrónico y nombre del funcionario de contacto.
 - 4.2. Datos del representante legal: nombre completo, cargo, firma.
 - 4.3. Particularidades de la labor a realizar: listado de las actividades a ejecutar por parte del estudiante, horario de asistencia del estudiante, fecha de inicio del servicio comunitario, fecha estimada de terminación de labores, responsabilidades asignadas al estudiante que se considere importante mencionar.
5. El estudiante iniciará su servicio comunitario en las fechas acordadas con el área académica o administrativa de la Universidad, así como con la institución o entidad externa que sea aprobada por la Coordinadora de Procesos Disciplinarios, cumpliendo en todo momento con las fechas, horarios y actividades acordadas, con apego a las normas internas de cada institución.

Código: IDG.0090	NORMAS DISCIPLINARIAS PARA ESTUDIANTES	Versión: 1.0
Fecha implementación: abril 2017	Servicio comunitario motivado por una medida correctiva o una sanción disciplinaria Instructivo	Página 4 de 6

6. Una vez finalizadas las horas de servicio comunitario, el estudiante deberá presentar ante la Coordinadora de Procesos Disciplinarios, un informe que deberá contener:

6.1. Detalle de las actividades realizadas;

6.2. Relato de su experiencia en el lugar escogido;

6.3. Importancia de las actividades realizadas para la sociedad;

6.4. Importancia de las actividades realizadas para su aprendizaje y desarrollo personal como miembro de una sociedad;

6.5. Adjuntar fotografías, videos y demás evidencias consideradas relevantes durante el cumplimiento de la labor comunitaria; y,

6.6. Rúbrica de evaluación de actividades. Este documento deberá completarlo y suscribirlo la persona que haya supervisado al estudiante dentro del área académica o administrativa de la Universidad, o de la institución beneficiaria del servicio comunitario del estudiante, determinando la evaluación a asignar según la ponderación establecida en el cuadro del Anexo 1, presente en este instructivo.

7. La Coordinadora de Procesos Disciplinarios elaborará reportes periódicos que permitan garantizar el cumplimiento, supervisión y evaluación del trabajo comunitario.

8. La Coordinadora de Procesos Disciplinarios pondrá en conocimiento de Secretaría Académica, la Coordinación de Vinculación y Responsabilidad Social, de ser el caso, y del representante de la Facultad o Escuela de origen del estudiante, el detalle de las actividades realizadas por el estudiante y resaltarán que las horas de servicio comunitario ejecutadas no deben ser consideradas como parte de prácticas pre profesionales en particular como cumplimiento de horas de vinculación con la comunidad.

9. Fin

Código: IDG.0090	NORMAS DISCIPLINARIAS PARA ESTUDIANTES	Versión: 1.0
Fecha implementación: abril 2017	Servicio comunitario motivado por una medida correctiva o una sanción disciplinaria Instructivo	Página 5 de 6

4. ANEXOS

Anexo 1. Rúbrica de evaluación de las horas de trabajo comunitario.

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE LAS HORAS DE TRABAJO COMUNITARIO

INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE:

Nombres y apellidos:

Carrera:

Matrícula:

Teléfonos:

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN O ENTIDAD EXTERNA:

Nombre / Razón Social:

Teléfono de contacto:

Fecha de inicio del trabajo comunitario:

Fecha de finalización del trabajo comunitario:

Número de horas cumplidas:

Tareas relevantes cumplidas por el estudiante:

EVALUACIÓN:

Por favor evalúe los siguientes aspectos del desempeño del estudiante

PARÁMETRO A EVALUAR:	1 malo	2	3	4	5 excelente
CUMPLIMIENTO DE TAREAS ASIGNADAS					
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA					
MOTIVACIÓN Y COMPROMISO					
TRATO CON SU SUPERVISOR					
TRATO CON EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN					

Código: IDG.0090	NORMAS DISCIPLINARIAS PARA ESTUDIANTES	Versión: 1.0
Fecha implementación: abril 2017	Servicio comunitario motivado por una medida correctiva o una sanción disciplinaria Instructivo	Página 6 de 6

COLABORACIÓN Y ENTUSIASMO					
---------------------------	--	--	--	--	--

ASIGNE UNA CALIFICACIÓN GENERAL AL TRABAJO COMUNITARIO REALIZADO POR EL ESTUDIANTE:

EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
5	4	3	2	1

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS:

FIRMA:

NOMBRE:

CARGO:

TELÉFONO: